

N° 282-2022

(Artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el Artículo 23 de la Ley 2094 de 2021)

Expediente N° 329-2022

El suscrito Secretario Común de la Oficina de Control Disciplinario Interno

Que en el expediente N° **329-2022**, adelantado en contra de **EDGAR MAURICIO SALAMANCA GUTIERREZ**, se dictó el **Auto N° 4888** del **31 de octubre de 2022**, por el medio del cual se ordena **“APERTURA DE UNA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA”**

La referida providencia en su parte Resolutiva señala:

“RESUELVE:

“PRIMERO. ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA N° 329-2022 en contra del señor EDGAR MAURICIO SALAMANCA GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.829.881 quien desempeña el cargo de bombero 2 en la UAECOB con el fin de verificar lo reportado en la noticia disciplinaria con radicado No. I-00643-2022019288-UAECOB Id: 134044 del 12 de septiembre de 2022 conforme a la parte motiva de esta providencia.(...)” Original firmado.

Constancia de fijación: para notificar a los sujetos procesales se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de control disciplinario interno, por el término de tres (3) días hábiles, **hoy veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**, a las siete (07) de la mañana, de conformidad con el artículo 127 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.



ANDRES NIETO CAMACHO

Secretaria Común - Control Disciplinario Interno

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Se desfija hoy veinticinco (25) de mes noviembre del 2022, A las cuatro y treinta (16 : 30) de la tarde.



ANDRES NIETO CAMACHO

Secretaria Común - Control Disciplinario Interno

Proyectó: Andres Nieto Camacho.

